## ORDENANZA Nº 53

(443)

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EN FUNCIONES DE CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- ART.1°.- Autorízase a la Municipalidad para enajenar en venta directa a favor del señor TRANSITO ZARATE, una fracción de terreno de propiedad Municipal que ubica sobre la Ruta N° 75 a la altura del kilómetro 5½ a razón de \$ 5.-m/n. el m2. y en una extensión de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (9.851,59) comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: con más terrenos Municipales; al Sud: Avenida San Francisco; al Este: con Juan Herrera y al Oeste: con Juan Díaz.-
- ART.2°. Facúltase asímismo al D.E. para convenir la forma y condiciones de pago dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco años.

ART.30 .- Comuniquese, etc .-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veinte y siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

LA MOJA

PASSIBERCLO.

ELIAS MUSE VICE PRESIDENTE 2º

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL H.CONCEJO DELIBERANTE

SHRIQUE BACHUR DAVIL SECRETARIO LEGISLATIVO M. CAMARA DE DIPUTADOS